



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**  
**FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN**

RUC N° 80053760-2

www.fcpunk.edu.py



**RESOLUCION DECANATO N° 0387/2025**

**QUE ADJUDICA A LAS EMPRESAS HUGO BENITEZ PERALTA, EN LOS ÍTEMS 1, 2, 4 Y A CESAR ESCOBAR EN LOS ÍTEMS 3, 5, PARA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CON ID N° 468.237, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. -**

Coronel Oviedo, 25 de septiembre de 2025.-

**VISTO:** La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo";

La Ley N° 7408/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", y su Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2025";

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2264/24;

La Nota UOC N° 92/2025, de fecha 25 de septiembre 2025, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual, conforme al Informe de Evaluación del Comité Evaluador de Ofertas, solicita la adjudicación a las empresas "**Hugo Benítez Peralta**" con RUC N° **4.022.404-0**, en los ítems **1, 2 y 4**, por un monto de Gs. **25.920.000 (guaraníes veinticinco millones novecientos veinte mil)** y "**Cesar Escobar**" con RUC N° **3.553.525-3**, en los ítems **3 y 5**, por un monto de Gs. **1.847.150 (guaraníes un millón ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta)**, para el llamado de Menor Cuantía Nacional "**Adquisición de Equipos de Comunicación para la Facultad Ciencias de la Producción**" con ID N° **468.237.-**

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/2022, en su Título Tercero, Capítulo Quinto, de los Procedimientos Convencionales de Contratación, Art. 34 establece: "*Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)...*";

Que, conforme a los principios rectores señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, que expresamente establece en el inciso c) "*Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.*"

Que, conforme al Informe de Evaluaciones de Ofertas, en el acto de recepción y apertura de sobres realizadas según el Art. 50 de la Ley N° 7021/22 y el Art. 81 del Decreto Reglamentario 2264/24, en fecha 22 de setiembre, siendo las 09:15 horas, se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Oferente: Razón Social	R.U.C.	Dirección de correo Electrónico	Monto de la oferta	Obs.
1	HUGO BENITEZ PERALTA	4022404-0	handrug@hotmail.com	30.071.000	
2	CESAR ESCOBAR	3553525-3	cesarinformatcopy@gmail.com	22.587.150	



**Visión:** Ser una institución de educación superior formadora de profesionales capaces de generar soluciones innovadoras y sostenibles a nivel nacional e internacional, ante los desafíos culturales, socioeconómicos y ambientales de la producción.

**Misión:** Somos una Facultad formadora de profesionales competentes, capaces de afrontar desafíos productivos, ambientales y tecnológicos en beneficio de la sociedad, a través de la enseñanza de calidad, promoción de la investigación y la extensión universitaria.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**  
**FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN**

RUC N° 80053760-2

www.fcpunk.edu.py



**RESOLUCION DECANATO N° 0387/2025**

**QUE ADJUDICA A LAS EMPRESAS HUGO BENITEZ PERALTA, EN LOS ÍTEMS 1, 2, 4 Y A CESAR ESCOBAR EN LOS ÍTEMS 3, 5, PARA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CON ID N° 468.237, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. -**

Que, el Comité luego de proceder a analizar el precio presentado por los oferentes en cada ítem, si los precios se ajustan al 25% y 15% reglamentados según precio referencial estimado por la convocante, recomienda **1. ADJUDICAR en los ítems 1, 2 y 4 al oferente HUGO BENITEZ PERALTA, con RUC N° 4.022.404-0, por la suma de 25.920.000 (guaraníes veinte y cinco millones novecientos veinte mil), para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, con ID 468.237"; 2. ADJUDICAR en los ítems 3 y 5 al oferente CESAR ESCOBAR, con RUC N° 3.553.525-3, por la suma de 1.847.150 (guaraníes un millón ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta), para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, con ID 468.237"**

Que, la **Ley 3385/07**, establece en su Art. 29, que "El gobierno de las facultades será ejercido por: a) el Consejo Directivo; y, b) el Decano. De igual forma, el **Art. 39**, expresa que "Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad; g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."

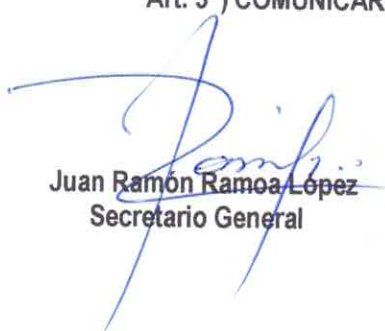
**POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

**RESUELVE:**

**Art. 1°) ADJUDICAR** a la empresa "Hugo Benítez Peralta" con RUC N° 4.022.404-0, en los ítems 1, 2 y 4, por un monto de Gs. 25.920.000 (guaraníes veinticinco millones novecientos veinte mil), para el llamado de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Equipos de Comunicación para la Facultad Ciencias de la Producción" con ID N° 468.237. Objeto de Gasto: Herramientas Aparatos e Instrumentos en General. 538-10-88-5 por un monto de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones). -

**Art. 2°) ADJUDICAR** a la empresa "Cesar Escobar" con RUC N° 3.553.525-3, en los ítems 3 y 5, por un monto de Gs. 1.847.150 (guaraníes un millón ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta), para el llamado de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Equipos de Comunicación para la Facultad Ciencias de la Producción" con ID N° 468.237. Objeto de Gasto: Herramientas Aparatos e Instrumentos en General. 538-10-88-5 por un monto de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones). -

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Juan Ramón Ramoa López  
Secretario General



  
Gloria Elizabeth Gamarra  
Decana